

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE RESIDENCIA TEMPORAL POR CONVENIO VACACIONES Y TRABAJO ENTRE ECUADOR Y FRANCIA
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Aplicación del programa "vacaciones y trabajo" entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Francesa destinado a autorizar que jóvenes nacionales de Francia para que permanezcan en el territorio del otro Estado, a título individual, con el propósito de pasar unas vacaciones, teniendo la posibilidad de desempeñar un empleo, durante el periodo de validez de la visa concedida, a fin de completar los recursos económicos de los que dispongan.
¿A quién está dirigido?	Emitir de visa de residencia temporal, para permanecer en el Ecuador, gratuita, con múltiples entradas, y con una validez máxima de un año, para ciudadanos franceses, que tengan entre dieciocho y treinta años como edad máxima al día de presentación de la solicitud de la visa, con el propósito de pasar unas vacaciones en territorio ecuatoriano, teniendo la posibilidad de desempeñar un empleo, durante el periodo de vigencia de la visa concedida. La visa se otorga únicamente en la Embajada de Francia en Ecuador y existe un cupo límite de hasta 300 visas anuales. Correo electrónico: cecuparis@cancilleria.gob.ec Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Visa de residencia temporal por convenio Vacaciones y Trabajo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Francesa
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Las personas interesadas en aplicar al programa de vacaciones y trabajo deberán cumplir los siguientes requisitos: • Que sus motivaciones respondan a los objetivos del programa. • No haberse beneficiado anteriormente de este programa. • Tener entre 18 y 30 años, al día de la presentación de la solicitud de la visa vacaciones y trabajo. • No estar acompañado de personas a su cargo. • Ser titular de un pasaporte válido y vigente. • Disponer de recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades al principio de su estancia: € 2.500 (estado de cuenta corriente o de ahorro del último mes, estado de tarjeta de crédito mencionando el cupo autorizado, roles de pago, depósitos a plazo fijo). • Boleto de transporte o de recursos económicos suficientes para abandonar el Estado receptor durante su estadía o al término de la misma. • Certificado médico que acredite buen estado de salud. • No tener antecedentes penales en la República de Francia debidamente apostillados y traducidos con una vigencia de 180 días contados desde la emisión del documento • Seguro de salud que cubra los riesgos relacionados con enfermedad, maternidad, invalidez y hospitalización, así como repatriación.
¿Cómo hago el trámite?	PROCEDIMIENTO PRESENCIAL El ciudadano francés que cumpla con las condiciones y requisitos determinados por convenio Vacaciones y Trabajo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Francesa, podrá

presentar su solicitud de visa de residencia temporal por convenio por un año en la Sección Consular de la Embajada del Ecuador en París.

El interesado deberá enviar todos los requisitos escaneados de manera completa y legible al correo electrónico: cecuparis@cancilleria.gob.ec

PROCEDIMIENTO EN LÍNEA

1. Registro

- Ingresa al enlace <https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec/>
- Selecciona la opción de registro
- Ingresa correo electrónico
- Seguir instrucciones para recibir un código de verificación
- Crear contraseña

2. Completa campos de registro

- Ingresar datos personales y aceptar términos y condiciones.

3. Solicitud de visa

- Seleccionar nuevo trámite
- Escoger tipo de servicio al que se desea acceder
- Completar datos: pasaporte, fotografía y demás documentos de respaldo.
- **NOTA:** los menores de edad deben realizar este trámite a través de sus representantes legales o apoderados según sea el caso.
- Luego de realizar la solicitud de visa se debe realizar el primer pago en línea.
- **NOTA:** este pago corresponde a la presentación de la solicitud y revisión de documentos, el usuario recibirá correos electrónicos de notificación según el proceso avance conjuntamente con la factura electrónica del pago efectuado. Se debe seleccionar de manera adecuada el tipo de visa ya que este pago NO es reembolsable.

4. Confirmación y seguimiento de trámite

- Revisar el estado de solicitud en el sistema.
- Puede acceder al expediente para obtener un resumen del trámite.

5. Proceso de subsanación

- Si la información presentada esta incompleta o incorrecta recibirá una notificación.
- Seguir las indicaciones y subir la documentación solicitada.
- El tiempo previsto en la norma para realizar este proceso son 10 días laborables.
- En el caso que corresponda el CESDI informará si se requiere o no una entrevista presencial o virtual.

6. Realizar pago

- Una vez aprobada la solicitud podrá realizar el pago de la visa y orden de cedula, dependiendo del tipo de visa solicitada. Por ahora se lo puede realizar solo en línea posteriormente se incrementará el canal presencial en las oficinas bancarias autorizadas.
- En su correo electrónico recibirá una notificación del pago conjuntamente con las facturas electrónicas de los valores pagados por el usuario.

7. Emisión de visa y orden de cedula

- Una vez efectuado el segundo pago, se generará de forma automática la visa y orden de cedula, en caso de corresponder.

El videotutorial de la nueva plataforma se podrá visualizar en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/FfzAzuTcOlc?feature=shared>

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Formulario de solicitud
USD 00,00 valor no grava IVA.
Pago de visa según arancel
USD 00,00 valor no grava IVA.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Sección Consular del Ecuador en Francia
Lunes a viernes de 08h30 a 14h00
www.cancilleria.gob.ec/francia/

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Sección Consular del Ecuador en Francia
Correo Electrónico: cecuparis@cancilleria.gob.ec
Teléfono: .

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	01	0	2
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	1
2024	07	0	2
2024	06	0	0
2024	05	0	3
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	1
2024	01	0	1